

DECRETO N° 328

Castro, 20 de Julio del 2023.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 29/06/2023.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El Art. 77° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
5. La Sesión Ordinaria N° 53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2023.
6. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: PROFESIONAL
CONTRIBUYENTE	DANIEL IGNACIO PEREZ ALVAREZ.
RUT	:
ROL	: 3-596
ACTIVIDAD ECONOMICA	FONOAUDIOLOGO
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: EUSEBIO LILLO NRO. 39 CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DMV/JUB/YOC/JCR/kyy.



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE